

OBJETIVO EMPLEO es un componente del Plan de Equidad del Programa Pro-Trabajo ejecutado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) a través de la **Dirección Nacional de Empleo (DINAE)**.

ESTE PROGRAMA DA INCENTIVOS ECONOMICOS A LAS EMPRESAS que opten por contratar **TRABAJADORES QUE CUMPLAN CON LAS SIGUIENTES Características:**

- Hombres y mujeres entre 18 y 65 años
- Con menos de 9 años de escolaridad
- Desocupados/as por más de dos años
- Pertenecientes a hogares pobres

Estos trabajadores ya fueron inscriptos con anterioridad, conformando una base de datos.

Mediante la intermediación laboral y a través de un subsidio al costo de contratación el programa busca contribuir a la disminución del costo laboral del empleador privado al tiempo que generar oportunidades para personas que están necesitando trabajar.

Objetivo empleo fue concebido como un catalizador de excelentes oportunidades de reinserción laboral para trabajadores y trabajadoras y de oportunidades de crecimiento y beneficios económicos para empresarios y empresarias.

¿Qué requisitos tienen las empresas que quieran participar en el programa?

Deben estar al día con el pago de obligaciones de leyes sociales (BPS), obligaciones tributarias (DGI) y planilla de trabajo (MTSS); cumplir con los laudos establecidos por Consejos de Salarios; inscribirse en un Registro Permanente de Empresas y garantizar un año de trabajo efectivo.

Están excluidas las empresas que registren despidos o envíos al Seguro por Desempleo a trabajadores de igual categoría (o la inmediata superior) al puesto que ocupará el beneficiario en los 90 días previos y posteriores a la contratación.

Tampoco pueden participar las empresas suministradoras de personal, las "usuarias de servicio" del BPS o las que no puedan garantizar un año continuo de trabajo efectivo.

¿Qué beneficios brinda el programa?

Objetivo empleo representa una oportunidad de financiar un crecimiento de su empresa, obteniendo un excelente beneficio económico. Durante doce meses se otorgará un subsidio del 60% de las retribuciones mensuales para los hombres y de 80% para las mujeres.

El monto máximo del subsidio será un Salario Mínimo Nacional (SMN) y medio, vigente al momento de la contratación. Al día de hoy, con el SMN a **\$4.150**, el empresario podrá recibir por subsidio un máximo de **\$3.750** por mes en caso de contratar a un hombre y **\$4.980** en caso que sea una mujer.

Ahorro anual: \$44.820 por cada hombre contratado **y \$59.760** por cada mujer contratada.

¿Cómo llega a la empresa el dinero del subsidio?

El pago se hará a través de la generación de un crédito al empleador por concepto de aportes a la seguridad social en el BPS, que no podrá superar el 100% de las obligaciones correspondientes.

¿Cuántos trabajadores se pueden contratar?

No más del 20% de la planilla. Las que ocupen menos de nueve trabajadores podrán contratar un máximo de dos personas.

¿Donde se puede inscribir la empresa?

Personalmente en los Centros Públicos de Empleo (CePE's) de cada departamento,
o vía web: **portalempleo.mtss.gub.uy** o a través del link en:
www.mtss.gub.uy

Se puede solicitar más información al 0800 2039
y a través del mail: objetivoempleo@mtss.gub.uy